

Decreto N° 04 ENE 2022
Sauce Viejo,

E-0016

VISTO:

La ley N° 14.018 por la que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe declara ciudad a la localidad de Sauce Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2021 se produjo el traspaso de autoridades y se ha conformado el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo.

Que por Mensaje N°1 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) se convocó a Sesiones Extraordinarias a fin poner a consideración de ese cuerpo el proyecto de creación de la estructura Secretarías y determinación de funciones, en virtud de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley N° 2576.

Que la estructura de referencia, responde a la orientación de gestión fijada por este Intendente, y resulta de trascendente importancia para lograr un normal funcionamiento del Municipio de Sauce Viejo.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha comunicado su tratamiento el 23 de diciembre pasado, encontrándose pendiente la promulgación de dicha norma. Por ello, en vísperas al final del año administrativo, en momentos donde la responsabilidad y la certeza jurídica exigen conductas acordes con la etapa de transición jurídico institucional que vive Sauce Viejo, resulta necesario adoptar todas las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Municipio de Sauce Viejo, avanzando en una programación ordenada, siendo absolutamente inconveniente en este contexto, demorar la designación de la estructura del gabinete municipal para avanzar con el plan de gestión diseñado por esta nueva administración de gobierno.

Que, en este contexto, resulta razonable el dictado de un acto administrativo como marco normativo necesario para llevar adelante las acciones de gobierno que no admiten dilaciones.

POR ELLO:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETA

Artículo 1: Créese el cargo de Coordinador de Relaciones con Instituciones Educativas, dependiente de la Dirección de Educación a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS de la Municipalidad de Sauce Viejo, al que se le asigna una remuneración resultante de aplicar el coeficiente 1,10 (uno con 10/00), a la Categoría 23 del Estatuto Escalafón del Personal Municipal (Ley 9286 Anexo 2).

Artículo 2: Designese, a partir del dictado del presente, al cargo de Coordinador de Relaciones con Instituciones Educativas, dependiente de la Dirección de Educación a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS de la Municipalidad de Sauce Viejo, al Sr. Agustín Hernan Almada, Clase 1992, DNI 36.000.966, CUIT 20-36000966-2, a quien se le asignan las funciones detalladas en el Anexo I.

Artículo 3: Créese el cargo de Coordinador del Obrador Municipal Norte ("C"), dependiente de la Subsecretaría de Obras a cargo de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Sauce Viejo, al que se le asigna una remuneración resultante de aplicar el coeficiente 1,30 (uno con 30/00), a la Categoría 23 del Estatuto Escalafón del Personal Municipal (Ley 9286 Anexo 2).

Artículo 4: Designese, a partir del dictado del presente, al cargo de Coordinador del Obrador Municipal Norte, dependiente de la Subsecretaría de Obras a cargo de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Sauce Viejo, al Sr. Omar Roberto Bevegni, Clase 1969, DNI 21.410.906, CUIT 23-21410906-9, a quien se le asignan las funciones detalladas en el Anexo I.

Artículo 5: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo